

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

DILIGENCIA DE EXPOSICION LIBRE Y ESPONTANEA RENDIDA POR JESUS FRANCO YELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.342.351 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80011-2022-42097

En la ciudad de Bogotá, hoy **13 de febrero de 2025** siendo las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:42a.m.), en virtud del Auto No. **2227 del 18 de diciembre de 2024**, la abogada Diana Patricia Bueno Cubillos, sustanciadora del Despacho del señor Contralor Delegado Intersectorial No. 6 de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Contraloría General de la República procede a tomar la exposición libre y espontánea del señor **JESUS FRANCO YELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.342.351** vinculado a este proceso de responsabilidad fiscal **PRF-80011-2022-42097**.

El señor **JESUS FRANCO YELA**, fue vinculado al presente Proceso de Responsabilidad Fiscal conforme al Auto No. 1147 del 19 de julio de 2023, mediante el cual se abrió la mencionada actuación fiscal.

Esta diligencia se citó mediante oficio radicado SIGEDOC No. 2025EE0010925 del 27 de enero de 2025 enviado al correo electrónico jfrancoye@gmail.com y a la dirección física Mz 3 Casa 31 Altos de Chapalito en Pasto -Nariño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 53 y 53 A de la Ley 1437 de 2011, esta diligencia se lleva a cabo a través de la plataforma *Microsoft Teams*, la cual está siendo grabada y hace parte integral de la presente acta, por consiguiente, a continuación, se da lectura del "Aviso Legal de la Contraloría General de la República":

"La reunión citada por este medio puede ser grabada por los servidores públicos de la Contraloría General de la República -CGR- con los fines de la citación, los que se definen en la reunión, y para el cumplimiento de fines legales, contractuales, misionales y de seguridad.

Todos sus datos serán tratados acorde con la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CGR, en la cual se informan los derechos que le asisten como titular y la forma de hacerlos efectivos; éstos los podrá consultar en el Portal Institucional, www.contraloria.gov.co

La reunión tiene el carácter de confidencial e institucional y no podrá ser grabada ni utilizada para fines diferentes de los acordados en la reunión o en la ley.

Al ingresar a la presente reunión, usted autoriza esta grabación por conducta inequívoca."

La diligencia se realiza a través de los medios electrónicos utilizados por la Contraloría General de la República, vale decir la plataforma Microsoft Teams, a la que se accedió para la práctica de la diligencia la funcionaria del Despacho y el investigado a quien se le recuerda que la misma está siendo grabada y será incorporada al proceso.

Acto seguido se le recuerda al señor **JESUS FRANCO YELA** que QUEDA LIBRE DE TODO APREMIO O JURAMENTO y se le pone de presente el contenido del artículo 33 de la C.N., advirtiéndole que no está obligado a declarar o formular queja contra sí mismo, contra su cónyuge o compañera permanente, ni contra sus parientes en los grados de ley, ni formular queja por hechos que haya conocido por causa o con ocasión del ejercicio de actividades que le impongan legalmente el secreto profesional. Adicionalmente, se le pone de presente el artículo 42 de la Ley 610 de 2000, a cuyo tenor literal se lee:

"ARTÍCULO 42. GARANTÍA DE DEFENSA DEL IMPLICADO. *de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado.*

En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado".

En este estado de la diligencia, la funcionaria del Despacho del Contralor Delegado Intersectorial No. 6 pregunta al señor **JESUS FRANCO YELA**, si presentará su versión libre y espontánea con acompañamiento de apoderado, a lo cual el versionado manifiesta que si presentará su versión libre **con** asistencia de apoderado.

Acto seguido la Abogada del Despacho pregunta por sus generales de ley al abogado que representara al versionado quien se identificó como se lee a continuación: JOSE ALEXANDER ROMERO TABLA identificado con cédula de ciudadanía No. 1086328504 y tarjeta profesional 190.476 del C. S. de la J dirección de notificación advocatusqualis@gmail.com quien indica que si autoriza notificaciones personales al correo electrónico.

Dicho lo anterior, se le indica a los participantes de la diligencia que el Despacho procederá a reconocerle personería al abogado ALEXANDER ROMERO TABLA mediante auto de trámite que se proferirá posterior a esta diligencia. Se procede entonces, a tomar la exposición de versión libre y espontánea al señor **JESUS FRANCO YELA**.

Para lo cual la Abogada del Despacho del Contralor Delegado Intersectorial No. 6 pregunto al señor **JESUS FRANCO YELA** sobre sus generales de ley: dirección de residencia: Mz 3 casa 31 Barrio Altos de Chapalito de Pasto, teléfono: 3187837166 dirección de correo electrónico jfrancoye@gmail.com, estado civil: casado, Nivel académico: universitario, ocupación actual: desempleado, bienes de su propiedad: casa de habitación

PREGUNTADO: al señor JESUS FRANCO YELA manifieste lo que tenga que decir sobre los hechos que son materia de investigación. **CONTESTADO:** La versión libre se hará llegar por escrito el día de hoy la cual ratifico en esta diligencia, en virtud de lo manifestado por el señor JESUS FRANCO YELA la funcionaria del Despacho indica que los correos a los que debe allegar su escrito contentivo de la versión libre son los siguientes: responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co con copia al correo electrónico Julian.henao@contraloria.gov.co. Lo manifestado por el investigado consta en grabación de audio y video que se incorporará al expediente.

PREGUNTADO: Sírvase señalar si tiene algo más que agregar a la presente diligencia.

CONTESTADO: NO

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se finaliza la misma siendo las diez y cincuenta y cinco de la mañana (10:55 a.m.) del 13 de febrero de 2025



JESUS FRANCO YELA
C.C. No. 5.342.351



JOSE ALEXANDER ROMERO TABLA
C.C. No. 1086328504
T.P 190.476 del C. S. de la J

FUNCIONARIO DE LA CONTRALORÍA



DIANA PATRICIA BUENO CUBILLOS
Profesional Universitario Grado 2
Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción de la Contraloría General de la República

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small> Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC)	Macroproceso: Gestión de Recursos de la Entidad	Proceso: Administrar Documentación	
	Plantilla de referencia cruzada Manual de Procedimientos de Gestión Documental, Archivo y Correspondencia		
	Código: GRE-04-AX-0022	Versión: 1.0	Página 1 de 1

REFERENCIA CRUZADA ()

SECCIÓN: DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL

SUBSECCIÓN: UNIDAD INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN

SERIE: 80011-266- PROCESOS

SUBSERIE: 80011-266-03 PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL (Impacto Nacional)

NÚMERO O NOMBRE DEL EXPEDIENTE: PRF-80011-2022-42097-DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

SOPORTE DEL DOCUMENTO: CD DVD_X_ USB _____ PAPEL _____ OTRO _____

CONTENIDO DEL DOCUMENTO: 20250213_Acta_Version_Libre_JEUSUS FRANCO YELA

SIGNATURA TOPOGRÁFICA:

<u>BLOQUE</u>	<u>CUERPO</u>	<u>ESTANTE</u>	<u>ENTREPAÑO</u>	<u>CAJA</u>	<u>CARPETA</u>	<u>FOLIO</u>
---------------	---------------	----------------	------------------	-------------	----------------	--------------